

## INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole a la señora juez que ya se perfeccionó el registro de los embargos decretados en este asunto pero la oficina de registro local no envió el certificado de registro del bien inmueble con matrícula Nro. 005-12521 de que trata el art. 593 del C. General del Proceso. Igualmente le informo que conforme con lo informado en el certificado del bien inmueble embargado con matrícula Nro. 001-616920, los linderos aparecen detallados en la escritura Nro. 4454 del 31 de 08-93. Está pendiente decretar el secuestro y disponer lo pertinente para la práctica del mismo. Sírvasse proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

|            |                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo                                                     |
| Radicado   | 2022-00048-00                                                 |
| Demandante | José Ignacio Cano Echavarría                                  |
| Demandado  | Luz Marina y Gloria Elena Posada Saldarriaga                  |
| Asunto     | Dispone oficiar a registro y requerir al apoderado demandante |

Previo a decretar el secuestro de los bienes embargados, el juzgado dispone:

**1. OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, para que remita el certificado de registro del bien inmueble con matrícula Nro. 005-12521, que se echa de menos como anexo del oficio Nro. 2022-358, mediante el cual se comunicó la inscripción del embargo. Adviértase en el oficio que solo se envió el formato de calificación. Líbrese el pertinente oficio.

**2. REQUERIR** al apoderado demandante para que allegue copia de la escritura 4454 del 31 -08 -93 de la Notaria 11 de Medellín, donde constan los linderos del bien inmueble con matrícula Nro. 001-616920.

Lo anterior resulta necesario para la identificación plena de los bienes a secuestrar.

NOTIFIQUESE,

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ